

y desearo cumplir la accion y derecho que se ha de esta Ciudad
en la medida que se le ha de la tierra de dha heredad de
suor principal lo que ha de presente a esta Ciudad para se
re de su signacion habia por el tanto la dha heredad de Con-
cedente su dha para su enagenacion; y entendido por la Ciudad
Acordo Conceder y Conceder a dho Sr. Luis Barrionuevo Lic-
enciado para que venda y enagenare dha heredad en la for-
ma que bien visto le fuere otorgando el Instrumento de ena-
guento Competentes por esta dha Ciudad quedando reservada
la Condicion para lo subrepto =

Para me dha

En este Ayuntamiento se a visto un memorial de Bartolo-
me Luis Zunega Barcena haciendo relacion de lo prohibido
zudo por esta Ciudad sobre las enfermas del hospital de Sr. Juan
Bautista Conociendose y allanandose a subministrarse
medicinas en la Plaza de Sanidad y Carcel con
alas enfermas de dha hospital con el salario consignado por
esta Ciudad en dha Intendencia. Dijo que se acordara del
Contado de dho memorial el que se ponga en este libro Cap-
tulo =

En este estado enagenaron en este Ayuntamiento don Miguel Sa-
lazar y don Juan de Guzman Barquien =

Procurador

En este Ayuntamiento se a visto una Real Prohibicion por
su Magestad y el. de la Real Chancilleria de Granada
ganada a pedimento de Mathias Joseph de Mulas y Consortes
Procuradores de este Ayuntamiento de esta Ciudad para que se mande
emplazar a Joseph Casar Procurador de este Ayuntamiento para
el seguimiento del Pleito sobre haberse mandado por la
Real Justicia de esta Ciudad se forma expediente en au-
toridad publica y firmado del Conregidor y Rubricado por
Francisco Perez Montano ex. de dha Real. y que ante todas
cosas se haga saber el estado a los ayuntamientos de esta Ciudad en su ayun-
tamto. y su Procurador unico, y que se remitan los autos
originales a dha Real Chancilleria con la dha Real
Prohibicion que se fecha en Granada a cinco del presente

~~_____~~

